

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL MARTES 10 DE FEBRERO DE 1835.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 9 de Febrero.

Se abrió á las once y media; y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Estamento concedió dos meses de licencia al Sr. marques de Villamena, Procurador por la provincia de Granada, para pasar á aquella capital, á fin de atender al arreglo de sus negocios.

El Sr. Vicepresidente anunció que continuaba la discusion del presupuesto de lo Interior.

Se leyó el art. 16 que trata de los presidios. El Gobierno pedia 12 millones de rs. y la comision rebajaba en varias partidas 2 millones.

El Sr. conde de las Navas: «Hallándose el Sr. Secretario de lo Interior conforme con la comision en el dictámen que esta tiene el honor de presentar al Estamento, la comision se hubiera abstenido de usar el derecho que le corresponde á no haber venido tres dias hace, no sé decir si desgraciada ó afortunadamente á manos de todos los Sres. Procuradores y de los individuos de la comision, una especie de documento que no se puede dejar pasar por el carácter del sugeto que lo firma. Creo que comprenderán los Sres. Procuradores que quiero hablar de un manifiesto, y lo caracterizaré así, que hace el director de presidios D. José Virues. Este podría tal vez influir algo en los ánimos de los Sres. Procuradores, previniéndolos contra el dictámen de la comision, y por lo tanto se cree está en el deber de hacer algunas observaciones sobre él.

«Por decontado en todo el dicho escrito se ve una tendencia de parte del director actual de presidios á conservar el malhadado sistema, que en este ramo hay establecido en España, sistema cuyos perniciosos efectos ha demostrado la experiencia, así para la sociedad en general, como para los infelices individuos que tienen la desgracia de que partiendo de un principio que no ha estado en su mano evitar (hablo de la falta de educacion), han llegado á ser criminales.

«No me extenderé acerca de los malos efectos que esto ha producido en las costumbres públicas, porque seria una carga para mí y para los señores que me oyen, pues no hay ninguno que no sepa que los presidios en España son un colegio del crimen, donde si por desgracia va un jóven que no tenga corrompido el corazon, se le corrompe, se le enseña, se le fuerza á ser criminal, á despreciar las leyes y romper la dulce coyunda de la ley con el delito que ha cometido; deserta, y no olvidaré esta palabra para cuando llegue el caso de examinar dicho papel; deserta, digo, y vuelve á la sociedad que le ha dado el ser, con nuevos y espantosos crímenes. Este es un hecho que estamos viendo todos los dias, y por desgracia del que firma el papel, está confesado en una cuenta que nos forma aquí, y que tendré el honor de leer.

«Se dirá que la comision pone mucho ahinco en contestar á este papel; pero lo pone con sobrada razon, porque encierra doctrinas que no estan en uso, y que la experiencia ha anatematizado: el sistema opuesto al que se sigue en España es el que está produciendo frutos ópimos en otras naciones que nos estan enseñando la carrera de la civilizacion.

«Empezaré por decir que el director de presidios se queja amargamente de que la comision de Procuradores encargada del ramo de lo Interior no le ha llamado para ser iluminada por él. Ciertamente la comision tiene una gran pesadumbre de no haber recibido las luces del señor director; pero no es culpa suya el que habiendo llamado á su seno al Sr. Secretario del Despacho del ramo, este no haya creído necesaria la presencia de dicho señor director. Por consiguiente esta es una calamidad, pero no muy deplorable.

«Ataca tambien á la comision de brevedad en sus trabajos. Siento tener que manifestar al señor director la necesidad que ha habido, en vista de las urgentes ocupaciones del Estamento de Procuradores, de marchar con alguna rapidez, aunque con meditacion y cordura; y que si esto hubiera sabido, no nos hubiese atacado por un medio que solo prueba que tiene mas tiempo que nosotros, y que sus ocupaciones no serán tan graves como las nuestras; porque la conciencia de la comision está satisfecha de que ha meditado bien su dictámen, y de que si no tuviera bastantes luces, las del Estamento lo acabarían de ilustrar.

«Voy á entrar en lo que caracteriza de charlataneria filosófica, y aqui entra lo que dije en el principio de las doctrinas. Los ingleses tienen una colonia, como saben todos los Sres. Procuradores, compuesta de individuos, que aunque van á ella por sus crímenes, á poco tiempo de llegados allí, no solo son hombres útiles á la sociedad porque enriquecen al país, sino á sí mismos, pues de criminales que eran, se convierten en pacíficos comerciantes, artesanos y labradores. Porque es menester no perder de vista que lo que forma los criminales es la falta de educacion y de medios de adquirir una subsistencia cómoda; pues es bien seguro que teniendo un medio de ganar su vida, no se arroja el hombre con facilidad al crimen, y no creo que la perversidad del corazon humano llegue al extremo de gozarse en la sangre de sus conciudadanos. Todos

saben cuáles son los progresos que ha hecho dicha colonia, y cuál es el sistema que allí se sigue. ¿Es por ventura el ponerlos ahorrados entre cadenas, sujetarlos á un cabo de vara que los apalea á todas horas, y meterlos en calabozos hediondos? No ciertamente: es todo lo contrario. No quisiera molestar al Estamento teniendo que recorrer dos ó tres ejemplos que podría citar para desengañar al director. Pasando de Bahía Botánica á los Estados Unidos, todos conocen el sistema de esta nacion, que no lo debe ignorar el señor director, pues dice que ha leído muchos libros antiguos. La experiencia, obra mas útil que todas las que haya podido leer, habrá manifestado á los que han viajado por allí, y aun á los que sin viajar han leído, lo que esa charlataneria filosófica produce: compárese, si no, el censo de los Estados Unidos con sus presidios: véase el modo de tratar allí á los hombres, á los cuales aunque hayan cometido un crimen no se les debe abandonar á que cometan mas, sino llamarlos á buen camino. ¿Y cómo se les ha de llamar? ¿á palos? Si el director lo cree así, no lo creo yo.

«No me detendré á hablar de los Estados Unidos, porque no los he visto; pero me limitaré á cosas que he visto por mis ojos y escrito con mi pluma, y si no fuera molesto leeria una memoria que tengo escrita sobre esto. En Suiza se han establecido ya, siguiendo el modelo de los Estados Unidos, las casas correccionales, que son los presidios de aquí: me contraere á Berna, dejando para despues á Ginebra, que son las que yo he visitado. En Berna, cuando yo estuve, habia en la casa correccional 100 presos: el sistema seguido allí es el mismo de los Estados Unidos: la dulzura, el aprendizaje, las consideraciones, en fin todo lo que constituye los principios de una buena educacion laboriosa, se pone en juego para excitar el amor á las conveniencias y al trabajo en los desgraciados que van allí. Recorrí todos los talleres en que estaban ocupados los diferentes presos en su aprendizaje; y en último análisis noté que de 100 presos en el espacio de tres años habian salido 24 ó 26 en un estado perfecto de honradez y amor al trabajo, congratulándose ellos mismos de las conveniencias que gozarian cuando volviesen á la sociedad. Esto es cosa que yo he visto. He visto hombres que hacia tres años que estaban allí, y que segun me dijo el director, de criminales que habian entrado se habian convertido en hombres honrados; y yo los caractericé así, pues desde el momento que entré ví la ansiedad con que me enseñaban sus trabajos; oíes decir la esperanza que goñian en aquel método filantrópico y justo del Gobierno, que se esmera en corregirlos con dulzura, procurándoles la paz y la abundancia. Este es un hecho de que todos pueden informarse. La guardia de estos 100 hombres estaba encargada á 20 individuos que desempeñaban el cargo de maestros, de los cuales quién era tejedor, quién cerrajero; y el rato de descanso que tenian de las tareas de enseñar á aquellos desgraciados lo empleaban en su custodia, procurando descubrir cualquiera conspiracion que hubiese para tratar de evadirse de aquel sitio.

«En Ginebra he visto mas: la construccion de su cárcel correccional está tan bien ideada, es tan sencilla y segura, que casi es imposible que pueda escaparse ningun preso, y su guardia está confiada á un soldado y dos perros. Esta es su guardia, pues no está adoptado que los maestros la desempeñen como en Berna; solo un hombre y dos perros, repito, en la parte exterior hacia la guardia á mas de 200 hombres que habia entonces presos. Y teniendo dichos modelos de esta charlataneria filosófica tan próximos, ¿los caracterizaremos de tal charlataneria? Y ¿qué es lo que se quiere? ¿qué es lo que se desea? ¿Que se continúe siguiendo el sistema tiránico y brutal, como no puedo menos de caracterizarlo? Muchos ó la mayor parte de los criminales que puede haber en los presidios, habrán ido á ocupar aquel puesto por extravíos de una mala educacion mas que por perversidad de corazon; y aun los que estan allí por serlo realmente son semejantes nuestros, y á cuya mayor comodidad debemos dirigir nuestro voto y nuestros desvelos. He citado los ejemplos de Bahía Botánica, Estados Unidos y Suiza; pero diré mas: en España ha podido estudiar el director de presidios el efecto de esas charlatanerias filosóficas: en España mismo, si, en Vizcaya se ha visto establecido un sistema de presidios, que si no ha sido llevado á la perfeccion del de los Estados Unidos y Suiza, se ha aproximado mucho, y en que se han dirigido los desvelos de los vizcainos á ese mismo objeto de corregir á los hombres y llevarlos al camino de la virtud y el trabajo, no oprimirlos ni hostigarlos para que vuelvan á su país á seguir la carrera de los crímenes que al fin expian con la muerte.

«Otro ejemplo hubo en Barcelona en la época gloriosa, si, en la gloriosa época constitucional de los años 1820 á 1823. En el de 21 el teniente coronel D. Antonio Puig, encargado como director del presidio de Barcelona, lo calcoó exactamente á los de los Estados Unidos, y en este recinto hay catalanes que pueden decir los efectos que produjo esta charlataneria filosófica. La provincia de Cataluña, durante los 11 años de ominosa memoria, ha estado clamando por Puig, á pesar de ser en ellos el mayor crimen el liberalismo: lloraban por él los catalanes; ¿y por qué? Porque desde luego empezaron á coger los frutos de la charlataneria filosófica. Siento tener que repetir tanto esta frase; pero como no la he encontrado bastante bien colocada, he necesitado repetirla; porque es menester tener cuidado cuando se contradicen opiniones, no hacerlo con exageracion.

«La comision, haciendo observaciones al Estamento para que siga su mar-

cha por este camino que la marca la experiencia, ha creído cumplir con su obligación, y tiene tranquila su conciencia.

»Voy á entrar ahora en lo que dice el director en su amarga crítica sobre que nosotros rebajamos desde 140 hombres que se deben suponer en los presidios, á 100. En esta parte no daré mas razon que la conformidad del Sr. Secretario de lo Interior, y siento que este no se halle presente, sin duda porque sus muchas ocupaciones le tienen distraído en otros negocios, pues él contestaría por mí á dicho cargo de su subalterno; el director general contestaría por mí, digo, porque se conformó con la opinion de la comision que hizo esta rebaja, y dijo que habia 100 y tantos hombres, aunque podian subir por las circunstancias del dia á 130. En consecuencia la comision opinó que á pesar de las circunstancias de la guerra civil no debian asignarse á los presidios por un cálculo aproximado mas que como 100 y tantos hombres, porque esta guerra no ha de ser eterna, pues la posicion en que la Nacion se encuentra no es duradera, y es menester que se acabe; y si las circunstancias de la guerra civil hacen subir el número de los presidiarios á 130, concluidas estas, el número de ellos debe bajar considerablemente, porque el Gobierno no puede tener olvidado que los presidios anulan una porcion de brazos que le hacen falta, y terminada la guerra los puede dejar en libertad. Los delitos de opinion no son de los que deben llevar una marca eterna; medios encontró la comision para creer que concluidas las actuales tristes circunstancias de nuestra patria, el Gobierno podría enviar á las provincias de América á los unos, y á otros menos delinquentes y mas jóvenes enviarlos á sus casas, y tomar otra porcion de medidas que á juicio de la comision podrian tener lugar para volver esos brazos en utilidad de la patria. De consiguiente calculó y dijo: puesto que en unas circunstancias de guerra civil, segun el Secretario del Despacho de lo Interior, que debe estar bien informado, pueden los presidiarios subir á 130 hombres, si estas circunstancias concluyen en tres ó cuatro meses, con las bajas de los meses restantes podrán llegar á 100 y tantos, medio que pareció justo. Si el Sr. Virués nos hubiese dado este escrito ocho dias antes, hubiéramos tenido presentes sus razones: por consiguiente ese cargo lo remito al Sr. Secretario del Despacho del ramo. Por lo demas, excusado es que yo recomiende á mis dignos compañeros la aprobacion de las economías.

»En cuanto á la parte apologetica del sistema que se sigue en los presidios, no es menester mas respuesta que aproximarse á ellos y verlos; y en cuanto á la palabra *desertar*, yo quisiera que el Sr. director me presentase un dato, no de cinco, sino de un desierto, desde que se estableció el sistema referido en Berna y Ginebra; y no le faltarian medios para hacerlo, porque creo que tiene familia en aquel pais. Este es el anatema mas grande del sistema que se sigue, y la apologia de las observaciones que ha hecho la comision, y que ha tenido el honor de exponer á la consideracion del Estamento, pues en solo un año da el Sr. director 500 hombres desertados.»

El Sr. Vicepresidente: «Respecto á que ha manifestado la comision que el Gobierno está de acuerdo con su dictámen, si algunos señores tienen que hacer alguna reclamacion, ahora es tiempo.»

El Sr. Argüelles: «Cuando se pide la palabra en pró ó en contra, no es fácil saber si es con referencia al proyecto del Gobierno ó al dictámen de la comision; y este error solo se puede desvanecer cuando en el acto de votar se empieza por el proyecto del Gobierno, y despues se sigue con el dictámen de la comision.»

El Sr. Vicepresidente dijo que por eso habia hecho la advertencia de que el Gobierno estaba de acuerdo con la comision.

El Sr. Argüelles: «Supuesto que el Gobierno y la comision estan de acuerdo en la rebaja, los Sres. de la comision podrán decirlo (el Sr. Acevedo dijo que sí). Me hubiera alegrado haberlo sabido antes: sin embargo, si la comision me hubiese ilustrado en un punto que es de importancia para mí, y que me ha obligado á tomar la palabra, tal vez hubiera renunciado á esta, y es el influjo que la rebaja de dos millones puede tener sobre la clase infeliz de quien ahora me declaro Procurador, es decir, de los condenados á los presidios. Asi como D. Ramon de la Cruz, tambien he visitado cortes, y he visto por mí mismo uno de los principales presidios; y quiero tener la satisfaccion de hablar por segunda vez en favor de estos infelices, cuya suerte ya me interesó en los años 22 y 23, en que siendo Diputado tuve la fortuna de decir dos palabras en su apoyo.

» Toda rebaja que se haga, aunque justa en mi concepto bajo el principio de economía, en estos establecimientos antes de verificarse su reforma, recae sobre la suerte infeliz de los que tienen la desgracia de estar condenados justa ó injustamente, y que vienen á experimentar todas las desgracias que son consiguientes á la escasez en la subsistencia. Siento vivamente que los individuos de la comision, ó al menos el que ha llevado tan dignamente la palabra, se hayan manifestado tan sensibles á una censura, de que aun cuando no haré mérito de la oportunidad ó inoportunidad de haberla hecho, si quisiera que hubiesen hecho el uso que debieran hacer, al mismo tiempo que tengo una satisfaccion no maligna de lo que ha dicho el Sr. conde de las Navas. Este mismo hecho me sirve para reconvenir á S. S. sobre los efectos que produce la opinion de la comision en este punto, y para que me explique con mas claridad acerca de haber aprobado con su asentimiento la censura previa. Reparto con S. S. el obsequio que hace al autor de ese papel, á quien no conozco.

» Es extraño y quisiera saber si se ha impreso con censura previa ó no. Le he leído con atencion porque tiene mérito en su clase; pero no he visto la imprenta en que se ha impreso, y es de suponer que tenga permiso, porque no puedo creer que en un pais donde hay previa censura se haya impreso sin ella, y que sin haberse conformado su autor con los requisitos de la ley se haya repartido á la puerta del Estamento. Si no hubiese previa censura, el Sr. conde de las Navas no hubiera apelado á la tribuna para justificar á la comision, y lo hubiera hecho por medio de la imprenta; pero habiéndola ha podido decir: ¿quién me asegura á mí que la censura previa pase este artículo? Siendo, pues, de suponer que un jefe militar de tanta graduacion no se atrevería á publicar dicho papel, ni aventurar su empleo si el Gobierno no lo aprobase, y convencida, pues, la comision de que no tiene otro medio de contestar, se ha valido de la tribuna. Quisiera que no lo hubiera hecho; pero habiéndolo verificado, les doy las gracias, y me congratulo de que algun dia me servirá este argumento.

» El Gobierno pide 12 millones para este ramo, y hace sus cálculos para

la distribucion y reparticion de dicha cantidad. Aqui llamo la atencion del Estamento: hay una diferencia grande entre 100 personas que supone la comision, á 140 que dice el director: la comision, no obstante las reflexiones del Sr. conde de las Navas, no satisface demasiado á los reparos del director; y desearia yo que el error del cálculo, sea quien fuere el que le cometa, no causara un daño á las personas sobre que tiene que recaer. La rebaja que se haga de la suma propuesta debe influir en la suerte de estos desgraciados si no se anticipa la reforma: sin embargo, si se adopta la rebaja, ¿qué seguridad tendrá la comision de que se ha de repartir con exactitud? La comision no dice nada de esto, aunque se ha extendido con mucho gusto mio en inspirar al Estamento vehementes deseos acerca de las muchas reformas que se deben hacer en este año.

» El que se acerca á uno de nuestros presidios no experimenta otros sentimientos que el que ve un ingenio de azúcar en los paises occidentales. No obstante los sentimientos de humanidad, de decoro y de pundonor que animan á los gefes de esos establecimientos, hay tantos abusos, tan envejecidos, que es imposible no se viertan lágrimas de tristeza y de compasion al contemplarlos; y quisiera que cualquiera de los individuos de la comision fuera, no á los presidios de Berna, sino á los nuestros, y viera desde Málaga á Ceuta, y se desengañaría de que si hay alguna reforma urgente, es la que se dirija á poner término á los males de esos desgraciados.

» Se puede asegurar que no hay ninguno de nuestros presidios que no contenga una poblacion dependiente de los 12 millones que el Gobierno pide. En Ceuta desde el obispo y el gobernador hasta el último cabo de vara, todos viven de asignaciones y partes alicuotas que el Gobierno les da sin excepcion alguna; y no solo disfrutan lo que tienen por reglamento, sino que estan servidos por presidiarios: todos sus criados, jardineros y demas personas que hacen servicios mecánicos son presidiarios que inspiran cierta confianza, y á quienes sacan del presidio para que trabajen en las casas: esto sucede principiando por la casa del gobernador, y acabando por las de los mesoneros; unos estan por la comida; otros por nada, porque lo miran como un beneficio el no estar sujetos á las horas y reglas del presidio.

» Todo esto lo digo para que el Estamento vea qué dificultad habrá en que la rebaja que se va á hacer no recaiga, no diré por mala intencion ó inhumanidad, sino por los reglamentos que rigen, sobre estos infelices que no tienen tribuna como la comision para manifestar sus sentimientos, ni libertad de imprenta, y que no podrán hacer mas que sufrir y disimular sus penas, pues si no el cabo de vara los llamará al órden: esta es una verdad que todo el mundo conoce. No solo la humanidad está interesada en evitar que se cometan tales injusticias, sino que tambien se debe procurar que no recaiga odiosidad alguna sobre el Estamento.

» Sobre esto llamo la atencion de todos los Sres. Procuradores á causa del peligro que puede producir esta rebaja, no porque no sea justa, sino porque yo he visto documentos y correspondencia en otras épocas, en las cuales se descubria un visible manejo para hacer entender á aquella gente inexperta é ignorante que eran víctimas de un sistema peor que el absoluto; se les hacian comparaciones de las dos épocas, y se afanaban en demostrarles que en el régimen absoluto tenian todos los medios necesarios para su subsistencia, mientras que en el otro sistema, so pretexto de economías, trataban de quitárselos. Todo el mundo sabe lo fácil que es extraviar la opinion de individuos de esta clase; extravió en que toman parte, no solo ellos, sino otros muchos.

» Por lo tanto si la comision me facilitara un dato seguro, del cual resultase que la rebaja que propone de los dos millones no habia de influir en la suerte de estos desgraciados, yo por el principio de reformas me uniría á la comision. Siento tanto como el Sr. conde de las Navas que no esté presente el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, á quien seria necesario oír en esta materia, y acerca de si la rebaja propuesta recaerá solo sobre las clases elevadas y los que manejan los caudales. En tal caso no tendria dificultad ninguna en acceder á ella, porque estos me inspiran la confianza de unos caballeros que han merecido la del Gobierno, que tienen cierta categoría, y cuya conducta está sujeta á la censura pública; pero como tienen tantos medios de hacer que recaiga sobre una clase infeliz que no tiene representantes, de ahí es que siento mucho concurrir con mi voto á una desgracia. No deseaba mas sino que ya que la comision propone esa reforma, dijese que podría efectuarse sin perjudicar á los que han conducido á ese estado sus crímenes ó sus errores. Por lo demas, con respecto á lo que ha indicado el Sr. conde de las Navas tan filantropicamente, y que es tan digno de sus nobles pensamientos, me uno á él en sus laudables deseos de que nos sirvan de regla en esta materia los Estados- Unidos; añadiendo que el arreglo de las cárceles no es tan urgente como el de los presidios. Todo lo que el Sr. conde de las Navas ha dicho me prueba hasta qué punto se interesa la comision en favor de los desgraciados, y quisiera cerciorarme de que la rebaja que hace es útil y necesaria y no los perjudica. Me parece haberme explicado con claridad para que me entienda la comision.»

El Sr. Rivaherrera: «Tomo la palabra á nombre de la comision para tranquilizar la conciencia del Sr. Argüelles, asi como la comision tiene la suya; y ha tratado tambien de tranquilizarla. Este es un punto que se debe analizar numéricamente. Se dice en este artículo que hay tantos presidiarios, cuyo número por efecto de las circunstancias podrá llegar á 150. Ya se ve que en algun modo esta suposicion es arbitraria: consiguiente á esto la comision trató de investigar el número; hizo diferentes consultas á fin de saberlo; y por último de sus cálculos y conferencias con el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, resultó que sin embargo de las actuales circunstancias no podia exceder el número de 130. Este fue el cálculo de la comision, la cual no podia proceder sino por los informes del Gobierno y algunos otros individuos; el resultado fue fijar que serian 130 los presidiarios; y al paso que fijó este número, creyó la comision que no llegaría á él, pues el Gobierno debia tener muy presente que muchos de los presidiarios eran jóvenes, y que dentro de poco tiempo, que variasen las circunstancias, podrian organizarse y formar batallones que marchasen á la isla de Cuba y otros puntos, y este gasto entraria en el presupuesto de la guerra; y se disminuiria en el de presidios. El Sr. conde de las Navas ha dicho con mucha oportunidad que no son lo mismo los delitos políticos que otros crímenes, y que cuando concluyamos la guerra civil se reducirá este número á los 100, que son los que hay generalmente; sin embargo de esto fijó el presupuesto de gastos con arreglo á los 130. La comision dice: rebajando 20 plazas á razon de dos y medio reales diarios importa los dos mi-

llores poco menos: además se suponen 60 capellanes que han de servir su ministerio en los 60 presidios que no existen, 60 cirujanos y sus sueldos; y el pique que hay de 300 y mas reales lo deja á favor del presupuesto, con las demás economías que ha hecho.

«La comision ha examinado el papel publicado por el director, y en él encuentra grandes contradicciones: la primera, que supone diez mil y tantos presidiarios que la comision ha tenido presente: luego supone catorce mil y tantos, sacando esta cuenta sin descontar los muertos, fugados y licenciados por cumplidos (leyó parte de dicho papel). Por esto se ve que efectivamente es una cuenta mal sacada, lo cual está demostrado en ella misma. Es preciso convenir en que este presupuesto es una cadena de eslabones que enlaza todos sus artículos, y que el Estamento ha aprobado una cantidad de 4 millones para gastos imprevistos. Si el número de presidiarios se aumentase, el Gobierno echaria mano de ella, y con esto me parece que quedará satisfecho el Sr. Argüelles. Por lo demás, si ese papel publicado por el director de presidios se ha impreso con prévia censura ó no, no corresponde á la comision este exámen, ni hacer mas censura de aquel que la que ha sufrido. Insisto, pues, á nombre de ella en que se apruebe el artículo en cuestion tal como se ha presentado.»

El Sr. Alcalá Galiano: «No sé si el estado de mi salud me permitirá usar de la palabra. Seria de desear que no se hubiese mezclado en esta discusion el escándalo de ese papel; pero el mal hecho es irremediable, y cabalmente ese escándalo es lo que me ha obligado á tomar la palabra. Segun parece, el Gobierno y la comision estaban acordes, á lo menos se debe colegir de lo que han dicho los señores de la comision, los cuales por su veracidad me merecen el mayor concepto. Por desgracia el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior no se hallaba presente al principio de la discusion, y no se ha podido hacer cargo de lo que ha expuesto el Sr. Argüelles, lo cual me poné en el caso de reproducir algunas de sus ideas. Digo que el Gobierno y la comision se hallaban acordes, cuando hé aqui que un dependiente del Gobierno viene con un papel que no se sabe si ha sido censurado, y en que no se expresa la imprenta en que se ha impreso (no quisiera valerme de la ventaja del sitio en que estoy), y lo presenta á la consideracion del Estamento, repartiéndole entre todos los Procuradores. El papel varia la cuestion: la comision y el Gobierno estan conformes, y sin embargo tenemos un dependiente del ministerio que ataca el dictámen de la comision: este es un punto importante, y que no podemos pasar por alto. Nos hallamos en el caso de hacer una pregunta al Sr. Secretario del Despacho de lo Interior para saber cuál es el dictámen del Gobierno; es decir, si está conforme con la comision, como dicen sus individuos, ó con lo que expresa este papel: quisiera que dicho Sr. Secretario me contestara, porque para continuar es necesario saberlo. La comision está compuesta de sugetos muy respetables, y no se podrá creer que tengo parcialidad hacia ellos, pues hay sugetos que disienten de mis opiniones.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Seré muy breve en la contestacion. La opinion del Gobierno sobre la cantidad necesaria para los presupuestos está consignada en su propuesta: si el Estamento no la concede, desde luego se conforma con ella. En todo lo que concierne á economías, es preciso partir del principio de que el Gobierno está acorde con la comision, despues que el Estamento no conceda lo que el Gobierno pide. Solo en vista de las reflexiones que se hacen en las comisiones, el Gobierno puede reducir su pedido á lo puramente necesario. El Gobierno, pues, está conforme con la comision; pero si el Estamento quiere dar 12 millones, el Gobierno no se opondrá á ello.

«Respecto á la otra indicacion del Sr. Alcalá Galiano, el Gobierno no reconoce mas papeles ó documentos que los que presenta acompañados de su propuesta, y no puede coartar la facultad de hacer observaciones á ningun individuo, sea el director del ramo ú otro cualquiera. Si el Gobierno las hubiese admitido por suyas, las hubiera presentado, cómo lo hace siempre.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Tengo que hacer presentes dos cosas importantes: la primera que aunque del argumento del Sr. Ministro se pudiera sacar la consecuencia de que el Gobierno estaba conforme ó no conforme con el dictámen de la comision, el Gobierno ya se ve se holgaria, como se huelga todo Gobierno, de que fuese desechado el dictámen de la comision, y aprobado el suyo; y quizás si yo entrara en el Gobierno mañana me alegraria, no porque lo invirtiese mal, sino por tener mas fondos á mi disposicion. Esto, pues, no es una inculpacion; pero hay un punto sobre el cual debo llamar la atencion del Estamento. Si la suma pedida por el Gobierno fuese indispensable, tendria que sostenerla; y vengo á sacar la consecuencia de que si el Gobierno se conforma con el dictámen de la comision, ha estimado ya que es suficiente la cantidad que la comision propone para los gastos del presupuesto. Con esto queda satisfecha la duda del Sr. Argüelles, pues el Gobierno no lo hará sin datos positivos. Este punto es demasiado importante: ó el Gobierno tiene que oponerse al dictámen de la comision con energía, ó en el mismo hecho de manifestar su conformidad con la comision, manifiesta que la suma que esta propone es suficiente.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Sin interrumpir á S. S. le haré una observacion. Es preciso tener presente que se está formando un plan nuevo, por el cual se trata de establecer un presidio en cada provincia. Bajo este concepto el Gobierno ha pedido la cantidad contenida en su presupuesto para establecerlos en todas; mas en el caso de que no pueda contar con la suficiente al efecto, no se establecerán donde no sean tan necesarios. El Gobierno puede conformarse con el dictámen de la comision, pues adoptándolo no queda desatendido ninguno de los presidios establecidos: lo único que sucederá es que no se podrá dar á este ramo toda la extension que el Gobierno ha creído necesaria, ni establecerse los presidios en todas las provincias, como se verificaria, aprobándose el pedido del Gobierno. Asi que, este es árbitro de conformarse con el dictámen de la comision, sin dejar por eso desatendido el servicio; pues solo resultará que no se haga este, repito, con toda la extension que se debía, y seria de desear.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Obligacion del Gobierno es atender á este ramo; obligacion es igualmente del Estamento, luego que se haga patente la necesidad, votar la cantidad para cubrirla: esta es una obligacion justa, y por eso he pedido la palabra, haciendo las preguntas que he hecho al Sr. Secretario del Despacho de lo Interior. Si no he entendido mal, la rebaja de que se trata no producirá males del momento, es decir, que á esos infelices no les faltarán por ella los socorros necesarios para vivir. Si á mí se me prueba esto

no me detendrá el temor del Sr. Argüelles; temor de consideracion cuando se trata de una economía, que si bien puede disminuir una contribucion, va á causar padecimientos horribos, y aun la muerte misma á muchos infelices. Si se presentara un hombre dotado de la inmortalidad, á pesar del daño que causaria á los enterradores, no le desatenderia por el perjuicio que resultase á esta clase. Cuando se presenta un defensor de abusos que tacha á los que no piensan segun sus miras de charlatanes filosóficos, faltos de experiencia, y califica ciertas opiniones de charlataneria, es preciso que alegue razones sólidas para ellos: de todos modos á mí de ninguna manera me asusta que venga un defensor de abusos á calificar de charlataneria lo que es contrario á sus intereses. La cuestion aqui es sencillísima, es una cuestion numérica, y veo que el personaje que ahora ocupá la atencion del Estamento se ha equivocado en unas operaciones tan sencillas como las de sumar y restar: las dos reglas primeras de la aritmética estan quebrantadas; pues vemos que por un descuido inconcebible hay 14,343 presidiarios presentes, mas 146 muertos. Este es el maestro que da lecciones; esta es la persona que merece la confianza del Gobierno. Se dirá que le ataco por la inviolabilidad que tengo: es por la justicia, y si algo recae sobre él, él tiene la culpa. El número de los presidiarios me parece bastante probado: el Gobierno mismo no ha pretendido abonar los cálculos de este papel. Ha manifestado el Sr. Argüelles, que disminuyendo este presupuesto resultaria perjuicio á los presidiarios. Para eso está la responsabilidad, y que el Gobierno cuide de que no haya semejantes abusos.

«Además yo confieso que seria muy oportuno excitar el celo del Gobierno para que se formasen establecimientos nuevos de esta clase, si no con la perfeccion que ha indicado el Sr. conde de las Navas que se hallan en los Estados Unidos, á lo menos con un sistema menos abominable que el que tienen los actuales. La organizacion militar por que aboga el señor que hace esta reclamacion, no me parece en manera alguna la mas oportuna: el establecimiento de presidios militares no creo yo que pueda ser recomendado por nadie. Dos son los objetos con los que se proponen estos establecimientos, uno la enmienda del criminal, y otro retraer de los delitos por medio de lo duro del castigo á los que no son criminales: uno y otro estarian mal cumplidos con la organizacion militar, que aunque dura tiene cosas agradables, y no se debe tratar de ella.

«La razon que ha dado el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior para apoyar algunas sumas á fin de mejorar y reformar estos ramos no es suficiente para votarlas, si no se nos manifiestan cuáles son tales mejoras; que entonces yo, contra lo que tengo de costumbre, no me detendria en votar una cantidad mayor.

«Convencido, pues, que es una cuestion numérica la de que se trata, no veo yo por qué haya de tener reparo el Estamento en votar el dictámen de la comision, cuando pueden quedar satisfechos todos los escríptulos en esta parte, puesto que el Gobierno se conforma con dicho dictámen.»

Preguntado si estaba el punto suficientemente discutido se acordó que sí, y puesto á votacion el dictámen de la comision con que el Gobierno estaba conforme, quedó aprobado.

Art. 17. «Caminos y Canales.»

El Gobierno pedia 28.139,788 rs. 19 mrs.

La comision rebajaba en varias partidas 1.212,389 rs.

El Sr. Belda: «Aunque no sea fácil al presentar los presupuestos del primer año adoptar el mejor sistema, sin embargo aun me parece que se podia haber adoptado uno mas conforme á lo que exigen nuestras necesidades, relativamente á los proyectos de obras de caminos y canales, y en el particular creo que desde luego se debe tratar de poner la enmienda que las mismas reclaman.

«Hay caminos que en el día se costean con arbitrios recaudados de las provincias por donde pasan, y estos gastos me parece que deberian entrar en el presupuesto general por lo mismo que son obras de interes tambien general, y no hay ninguna razon para que estos gastos pesen sobre ciertas provincias ó partidos de las mismas, mientras que para los caminos de otras se asignan cantidades considerables. Me contraigo al camino de las Cabrillas, que no podrá dudarse por nadie ser obra de interes nacional y de las mas importantes.

«Efectivamente, este camino es el que debe abrir la comunicacion directa entre la capital de la monarquia y el puerto de mar mas inmediato; camino que pasando ahora por la Mancha, parte de Murcia y del antiguo reino de Valencia, se invierten en él 63 ó 64 leguas que quedarán reducidas, concluida que sea la carretera de las Cabrillas, á 48 ó 49; es decir, que por este medio la distancia de Madrid á Valencia quedará reducida á las tres cuartas partes de lo que es hasta ahora; y el viage en que se tarda hoy tres días y medio se hará entonces en poco mas de dos días. Véase qué ventajas tan inmensas se seguirian á la capital misma de la monarquia, y con qué facilidad se podria ir desde el centro del reino á este de sus extremos; cuánto ganaria el comercio, cuántas gentes de Madrid se decidirian en la estacion del verano á ir á tomar los baños de mar; cuántas ventajas, repito, sacaria una gran parte de la Nacion si se concluyese dicho camino.

«En vista de esto no sé yo qué razon pueda haber para que los gastos de construccion del camino de las Cabrillas se paguen únicamente por los arbitrios recaudados en las provincias del antiguo reino de Valencia, algunas de las cuales no han de disfrutar de sus beneficios, sino que por el contrario serán perjudicadas por la construccion del mismo, pues que hoy pasa el camino Real por ellos, y no pasará cuando se construya aquel, en cuyo caso se hallan una parte de la provincia de Cuenca, de Toledo y de Alicante.

«Me anima mas á hacer estas observaciones el ver que figuran en el pedido del Gobierno para la construccion de la carretera de Galicia 3 millones de reales; y despues para el pedazo de camino de Omedo á Valladolid, que es parte de la misma carretera, millon y medio mas; de suerte que el total pedido del Gobierno para la carretera de Galicia son 4 millones y medio. Veo que figuran asimismo varias partidas para la construccion de otras carreteras, y conclusion de algunas ya empezadas, así como para las obras de ciertos canales; de lo que la comision no rebaja nada al pedido del Gobierno, de suerte que no hay provincia en España que no procure beneficiar el Gobierno con alguna obra de esta naturaleza, quedando, como digo, sin que yo sepa por qué, desatendido el camino de las Cabrillas. La comision se hace cargo de que la contribucion de un millon de rs. que se pagaba en otro tiempo para el canal de Aragon, será suprimida; y cabalmente estos arbitrios, contra los que hemos elevado una peticion algunos de los Procuradores del antiguo reino de Valencia,

que ha sido aprobada, estan en un caso idéntico que los arbitrios que pagan las provincias del mismo para dicho camino, y acerca de cuya supresion hemos elevado tambien una peticion á S. M., que fue acogida por el Estamento, y cuya resolucion solo pende de S. M. Los arbitrios aplicados á este camino consisten en 10 mrs. por arroba de vino: carga pesada para los contribuyentes, y mas que todo onerosa por la manera de recaudarla, y las grandes incomodidades que con este motivo se hace sufrir á los cosecheros de vino, pues se les veja hasta el punto de registrarles sus bodegas por los recaudadores de este arbitrio, y para traer una arroba de vino ó aguardiente de sus haciendas tienen que sacar una guia de la cabeza de partido; gravámenes y perjuicios de tanta monta, que pueden dar acaso por resultado la destruccion de un ramo tan importante de comercio. Creo, pues, que no hay razon ninguna para que las provincias del antiguo reino de Valencia paguen una contribucion particular por la construccion de un camino de que se han de utilizar tantas otras; y que este camino debe ser costeado por los fondos de la Nacion como lo va á ser la carretera de Galicia, y como lo son los pedazos de camino que se construyen desde Lérida á Tarragona, por ejemplo, algunos trozos de la carretera de Aragon &c.

«Me parece que una obra tan útil como esta se podria aun ejecutar, al menos este año, sin necesidad de nuevos recargos, porque la comision, con mucha razon á mi entender, suprime la partida que se asignaba para adelantar la obra del canal de Manzanares. Para esta obra, cuya utilidad es en el día, cuando menos muy dudosa, que no avanza y que no proporciona mas ventajas que el trasportar un poco de yeso, y el mover unos cuantos molinos, se pedian un millon y tantos mil reales, de que la comision ha suprimido el millon y dejado una corta cantidad destinada solo á entretener ó conservar las obras actuales del canal, y tener limpias y corrientes sus aguas para que no ocasionen las enfermedades que reinan á sus inmediaciones. Suprime tambien la comision otro arbitrio consistente en 4 rs. por cada arroba de vino, aguardiente &c. que entra por las puertas de Madrid. Yo creo que no habria necesidad de suprimir este impuesto por ahora, puesto que el público está ya acostumbrado á su pago, y que importando mas de un millon, me parece, junta esta cantidad con la que suprime la comision de la pedida para el mismo canal, y componiendo ambas la suma total de mas de 2 millones, podria aplicarse esta al camino de las Cabriillas.

«Otra de las cosas que me han llamado la atencion en el pedido del Gobierno es ver que se pone para caminos, canales y obras de comunicacion una suma de 28 millones y pico de rs.; cuando si se ajusta la cuenta del coste de las diferentes obras incluidas en el mismo presupuesto, no asciende sino á unos 19 millones. Como yo no estoy enterado de estos pormenores, no conozco tampoco la cabal aplicacion de esas sumas, y por lo mismo desearia saberlo del Gobierno para conocimiento mio y del Estamento.

«Concluyo, pues, esperando tener satisfaccion sobre los puntos que he indicado, é insisto en que el camino de las Cabriillas sea declarado obra nacional, ó que cuando menos se le asigne el millon de rs. que se pedia para el canal de Manzanares, y que la comision suprime, asi como el importe del otro arbitrio que se asignaba al mismo canal, y que mejor aplicacion tendria á dicho camino.»

El Sr. Vega y Rio: «Como veo que se observa un gran silencio acerca de la obra mas importante acaso que en este ramo puede acometer España, pues no he visto que se hayan ocupado de ella los periódicos, ni que llame generalmente la atencion; viendo ademas que cada Sr. Procurador aboga, como es natural, por su provincia, me decido á presentar al Estamento algunas reflexiones sobre dicha obra y algunas otras, si bien el asunto parezca ageno de un clérigo. No lo es, señores; soy Procurador á Cortes, y como tal debo interesarme en la felicidad de mi patria. ¿Y quién no se sentirá animado de los mismos sentimientos cuando se trata de un ramo tan lastimosamente abandonado entre nosotros? Hemos tenido, es verdad, desde los reinados de la casa de Austria economistas, que aunque ignorantes de los elementos de esta ciencia, escribieron, llevados solo del patriotismo, eruditas memorias, excelentes discursos; mas por nuestra desgracia parece que el Gobierno de aquellas mismas épocas se empeñaba en desoir sus clamores, y no aprovecharse, si no de sus luces, al menos de sus buenos deseos.

«Entre los diferentes caminos proyectados en España, y desgraciadamente desatendidos, merece sin disputa ninguna la preferencia la carretera llamada de Galicia; y no se crea que al hablar yo de esta carretera me mueve un interes de provincia; muéveme solo, como he dicho antes, el interes de la nacion toda; pues como de tal estoy yo persuadido que es el camino de que trato, y procuraré probarlo, si soy capaz de ello.

«El atraso en que hemos estado, y aun estamos, de conocimientos científicos en este ramo, ha hecho que en España no se haya construido ni un solo camino para comunicarse directamente la metrópoli con los diferentes puntos de la Península. No se ha construido, digo, un solo camino como es debido: es una lástima, por no decir una vergüenza, que no haya una carretera por la que se comunique directamente Madrid con ninguno de los puntos principales de Galicia, cuya carretera, si la hubiese, atravesaria necesariamente toda Castilla la Vieja y parte del reino de Leon, y cambiaria bien pronto de aspecto. La triste soledad de sus comarcas y el lúgubre aspecto de sus moradores. ¿No causa lástima, señores, al pasar por esos áridos distritos de Castilla la Vieja, el ver á sus habitantes tan distintos de todos los demas de España, no solo en sus modales bruscos, no solo en sus toscos y burdos vestidos, sino hasta en sus mismas gesticulaciones? Lástima da, señores, repito, al atravesar por esas extensas comarcas, el ver la infelicidad de sus moradores, dignos de mejor suerte; y es lo que sorprende á todos los extranjeros, cuando ven la diferencia que hay de ellas á las provincias litorales del reino.

«Todo esto desaparecería (no se crea que en un año, ni en dos, ni en tres, pues necesariamente tiene que ser obra de una dinastía) si se hiciese este camino por trozos con ramales particulares que saliesen á él, como asimismo con algunos canales, y siempre que este camino principal fuese á ponerse en comunicacion con dicha carretera de Galicia, que debe ir desde Bayona á Fuenterrabía, y desde este último punto hasta Bayona de Francia, por lo cual se llama el camino de Bayona á Bayona. Efectivamente, esta carretera está ya proyectada hace tiempo, y sus ventajas deben ser incalculables. La imaginacion humana tal vez no puede calcularlas: baste decir que por medio de esta carretera, que ya de suyo pasaria por una porcion de provincias, á las que vivificaria por

medio del comercio, vendria ademas á servir de comunicacion entre el Océano Atlántico y el Mediterráneo. De este modo se darian la mano las dos costas principales de nuestra Península: lo cual ademas de proporcionar á la Nacion riquezas inmensas, seria tambien utilísimo al Gobierno, pues facilitando las comunicaciones, es claro que las Reales Órdenes se transmitirían con mas prontitud desde la capital á esta carretera litoral, y luego á los diversos puntos de la misma.

«Se me dirá que esta obra es muy costosa. ¿Digo yo lo contrario? Ya he dicho antes que no se ha de hacer en poco tiempo, sino que es preciso ir contruyendo los diferentes pedazos de camino uno despues de otro, y sucesivamente; bien seguro de que las inmensas ventajas que ha de proporcionar cada trozo de camino que se construya, superarán con mucho á su coste. Sin entrar en pormenores, y únicamente para que pueda formarse una leve idea de la importancia de esta carretera, diré, que empezando desde el puerto de Bayona en Galicia, y llevada todo lo largo de lo litoral de esta, seguiria despues por Asturias; se traeria un ramal al Bierzo; continuaria aquella atravesando la parte marítima de la provincia de Búrgos y Encartaciones, y por último iria á terminar en Fuenterrabía ó en Iruñ.

«Despues de esta carretera, en la que no insistiré mas, porque solo pensando en los beneficios que podria traer, no sé adónde podria conducirme mi imaginacion acolorada, vengo á otra que si se quisiera llamar carretera especial, realmente no le vendria mal el nombre; hablo de la carretera de Benavente á Vigo; especial, porque no hay otra mas importante entre todas que ella. Con efecto, el poner en comunicacion una porcion de distritos como los que tendria que atravesar este camino con el puerto de Vigo, no seria sino una empresa muy digna de ocupar la atencion de nuestro sabio é ilustrado Gobierno, y que proporcionaria tambien á la Nacion ventajas extraordinarias. No hay puerto mas importante que Vigo, ni de mejor salida: ¿cuánto daria la Inglaterra por poseerle! ¿Dónde hay en España, ni aun fuera de ella, un puerto mas favorecido por la naturaleza, de perspectiva mas halagüeña, y adornado de tantos encantos? Yo he conocido infinidad de nacionales y extrangeros, que al verlo se pasaban dias enteros contemplando tan privilegiado puerto. Búsquese donde se quiera, no se hallará puerto como el de Vigo, de agua dulce en todas las épocas del año, que no parece, si se quiere decir asi, sino que Neptuno con su tridente ha fijado allí su residencia. Nunca se pregunta en Vigo qué viento reina; siempre está expedita la entrada y salida del puerto. Para hacer comunicar, pues, este interesantísimo puerto con otros distritos de Galicia, como es gran parte de la provincia de Orense, y luego con el fértil distrito del Bierzo, es para lo que se necesita, como he dicho, la carretera desde Benavente á Vigo. Con esa carretera se animaria el comercio de distritos pobres, como muchos de la provincia de Orense, cuya rica cosecha de vinos ganaria extraordinariamente, estando hoy reducida casi á la nulidad, y viéndose sus moradores pobres; porque ¿quién no sabe que los paisés mas favorecidos por la naturaleza son al mismo tiempo los mas pobres? Diganlo si no las Andalucías, país el mas fértil, el mas delicioso de toda España, y aun de Europa. De Europa digo, pues estoy seguro de que los celebrados campos de la Italia, las cercanías tan ponderadas de Nápoles, no pueden competir con el país que he citado, y con otros mil distritos de España que pudiera citar. Digo que pudiera citar, porque efectivamente hay distritos en ambas Castillas, en la Extremadura, en la Galicia misma, fértiles de suyo, y á propósito hasta para los plantíos de vegetales extraños, cuya aclimatacion en estos puntos, si no se ha llevado adelante, como se ha intentado alguna vez, ha sido por falta de inteligencia, y por ciertas preocupaciones que tanto nos perjudican.

«Otra carretera, tambien importantísima, es la de Oviedo á Gijón, la cual, ademas de traer á la provincia por donde ha de atravesar las ventajas que son consiguientes á todas las carreteras establecidas, sacaria del estado de abatimiento en que se encuentra á la capital de la provincia, que sirve de dictado á los primogénitos de los Reyes de España. Esta carretera, proyectada ya, y para la cual consiguió se señalase mas de 13 millones de rs. nuestro patrio, tan universal y justamente celebrado, Jovellanos, repito que es tambien importantísima, porque sacaria inmediatamente al interesante puerto de Gijón de la incomunicacion, digámoslo asi, en que está hoy con Oviedo; y produciria todas las ventajas que son consiguientes si se llevase á efecto, suministrando, como no dudo que lo hará el ilustrado Sr. Ministro de Hacienda, siquiera por ser de la misma provincia, sucesiva y anualmente los fondos que se puedan para emprender esa obra.

«¿Qué influjo tendrían en la prosperidad general de nuestro país las obras de que he hablado! Por el pronto, ya que no pueda emprenderse desde luego la gran carretera litoral de Bayona á Bayona, no dejaré de insistir en la de Vigo á Benavente, porque contribuiría á que se repoblasen, como es de toda necesidad que se haga, una porcion de distritos de los mas considerables de España, y los inmediatos á estos, como son la mayor parte de Castilla, puestos en comunicacion por medio de trozos de caminos y de canales, como he dicho antes. Se repoblarían poco á poco, no lo dudo, todas estas comarcas: los canales facilitarían los plantíos de árboles, á que hasta ahora han tenido tan injusta oposicion los castellanos; se podrian formar multitud de bosques, y estos contribuirían á hacer de aquella atmósfera tan seca otra mas húmeda y agradable; pues en el día está ya bien probado que los árboles solo necesitan de la tierra para mantenerse en pie; pero que su principal alimento está en la atmósfera, que de ella lo absorben, y que despues vierten en la misma los fluidos y los líquidos que conservan el aire fresco y húmedo.

«Concluyo, pues, señores, llamando la atencion del Estamento y del Gobierno hácia las dos carreteras mencionadas, que son de la mayor importancia; no porque yo ignore que no se van á emprender desde ahora, sino porque quisiera que no se echase esto en olvido, y que se fueran emprendiendo esas obras, que son de tamaña utilidad.»

Declarado el punto suficientemente discutido, y estando conforme el Gobierno con la economía propuesta por la comision en el art. 17, se puso á votacion esta, y quedó aprobada.

Se aprobaron asimismo sin discusion los siguientes:

Art. 18. «Obras de puertos y fanales.»

Pedia el Gobierno..... 653,508 rs. 2 mrs.

La comision estaba conforme.

Art. 19. «Pósitos.»

Pedia el Gobierno..... 496,045 rs.

La comision rebajaba.....	196,045 rs.
Aprobada la rebaja de la comision.	
Art. 20. "Minas."	
Pedia el Gobierno.....	6.890,702 rs. 25 mrs.
Rebajaba la comision.....	245,807 rs.
Aprobada esta economia.	
Art. 21. "Montes."	
Pedia el Gobierno.....	784,166 rs. 24 mrs.
Rebajaba la comision.....	222,567 rs.
Aprobada esta rebaja.	
Se leyó el art. 22, que trata del honrado concejo de la Mesta, para el que pedia el Gobierno.....	179,768 rs. 14 mrs.

La comision rebajaba íntegra esta cantidad.
El Sr. Carrillo Manrique dijo que los ganaderos trashumantes son los que pagan la cantidad que rebaja la comision, y que por consiguiente esta rebaja no es de interes ninguno para la Nacion.

El Sr. Ochoa: «La comision no habla de si el honrado concejo de la Mesta es ó no inútil, si es ó no necesario, mas que por incidencia; y sin dar un voto decisivo en el particular, se ha cañido únicamente á la parte económica, que importa 179,768 rs.

«La comision sabe bien que esta suma no gravita sobre la Nacion, sino que sale de los mismos dueños de ganados merinos; mas ya que el Gobierno la propone como una verdadera contribucion, al Estamento toca decidir si se debe aprobar ó no. Entre tanto la comision está por la negativa; y como no se ha sometido directamente á su dictámen si debe continuar ó no el honrado concejo de la Mesta, ha creído que el mejor modo de hacer desaparecer este fuero privilegiado era practicando en este ramo lo mismo que ha hecho en el de correos, y en todos los casos en que se le ha presentado la oportunidad de hacerlo, aconsejar al Estamento que no vote la cantidad pedida por el Gobierno; ó hacer desde luego la rebaja, y someterla á la decision del Estamento.

«La comision, repito, sabe bien que esta suma no pesa sobre la Nacion, sino que sale, como ha dicho el señor preopinante, de los mismos ganaderos; pero el señor preopinante, como propietario que creo es de esta riqueza pecuaria, no ignora tampoco que tal cantidad, impuesta á escote sobre las cabezas trashumantes ó merinas, no se destina solo á sostener el tribunal especial del ramo, sino que se invierte en los pleitos que el mismo tribunal tiene que sostener contra los que tratan de invadir, ó por mejor decir, de no respetar sus privilegios. Si á los labradores y propietarios de predios rústicos se les permitiese proratar sobre cada par de mulas, bueyes &c., formaria tambien un fondo con el cual podrian tambien hacer frente á los mismos pleitos; mas como carecen de este recurso, como cada uno se halla abandonado á sí solo, de ahí es que en estos pleitos siempre son los labradores los que pierden, y no hay uno solo que no haya sido vencido en juicio por aquel tribunal como tan interesado en la conservacion de sus privilegios.

«A tal punto llegan estos, que se cometen con los labradores y demás propietarios de predios rústicos actos de verdadera expropiacion forzosa. Si le da la gana á un rabadan de meter sus rebaños en una huerta, un olivar, en cualquiera en fin de las que se conocen con el nombre de las cinco cosas vedadas, lo hace impunemente, porque las leyes del cuaderno de la Mesta lo sacan siempre adelante, y el infeliz labrador no tiene mas recurso que sufrir y callar. La comision, pues, no podia autorizar estos abusos y odiosos privilegios: no le pareció que debía votar sumas para sostener un tribunal interesado en su continuacion, y por lo tanto las ha suprimido: espero, pues, que el Estamento, conformándose con los deseos de la comision, aprobará su dictámen.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Si solo se tratase de negar una cantidad que hubiese de exigirse á todos los españoles, el Gobierno estaria de acuerdo con la comision, porque parte del principio de que debe haber los menos tribunales privilegiados que sea posible, ya que no se pueda extinguirlos todos de un golpe. Mas la existencia de este artículo depende de la resolucion de una cuestion sometida al Gobierno hace años, y de la que el actual se ocupa con empeño algunos meses há: se trata de si debe suprimirse, ó si ha de existir por el contrario la corporacion llamada honrado concejo de la Mesta con todos sus privilegios.

«Las opiniones en este particular estan divididas, aun entre los mas prácticos é instruidos; y no es extraño, cuando se trata del tribunal privilegiado de un gran ramo de nuestra riqueza, conocida con el nombre de ganadería trashumante.

«Pero mientras no se decide una ú otra de las dos opiniones, es decir, si ha de continuar nuestra ganadería siendo trashumante, ó si por el contrario, como se hace hoy en todos los países, se ha de convertir en ganadería estante; mientras esto está en problema hay un hecho, cual es que nosotros tenemos aqui un gran ramo de riqueza, y este es indispensable que goce de los privilegios de proteccion con cualquier nombre que sea. La ganadería estante es evidente que no necesita de mas proteccion que la general que se dispensa á todos los propietarios; pero supuesto que la trashumante tiene que dirigirse por otros principios, es indispensable que, ó bien se decrete la muerte repentina de todos estos ganados, con gran daño de la Nacion, ó que mientras existen gocen de una proteccion especial, como he dicho; y bajo ese concepto se estableció el honrado concejo de la Mesta, que con el tiempo se ha variado y modificado tanto.

«La continuacion de este concejo en lo sucesivo pende, digo, de un expediente general que se halla en el Consejo Real, y que el Gobierno trata de resolver cuanto antes, despues de haber oído á los principales ganaderos, y de haber tomado en consideracion los informes dados por corporaciones sábias é ilustradas. Yo puedo asegurar al Estamento, anticipándole la resolucion del Gobierno, que no conservará de los privilegios de dicho concejo mas que lo preciso para proteger este ramo de riqueza, de manera que su conversion en ganadería estante vaya verificándose gradualmente para no destruir los capitales existentes: todo lo que haya de odioso y abusivo en este ramo, como ha dicho el Sr. Ochoa, y opuesto á los buenos principios de administracion, desaparecerá indudablemente.

«Entre tanto yo no puedo menos de convenir con el señor preopinante que he sostenido esta partida del presupuesto en que no tratamos de una imposicion general sobre la Nacion, sino de un impuesto que pagan precisamente los individuos interesados en este ramo de riqueza pecuaria, que son los que dis-

frutan de sus beneficios. De consiguiente no se debe confundir una contribucion que pagan ciertos individuos con las contribuciones generales del Estado. En este concepto el Gobierno cree que mientras no se resuelva el expediente general de que he hablado, relativo á las modificaciones del concejo de la Mesta, deben subsistir aquellos arbitrios que este mismo concejo tiene para ejercer sus funciones, porque si desde luego cesasen, lejos de producir esto el bien apetecido, introduciria grandes trastornos.

«Ruego á los señores de la comision que recuerden lo que dije en nuestras sesiones particulares relativamente á esta partida, y que hice la misma observacion de que no es una contribucion general, sino especial, pagada por ciertos interesados. Añadiré tambien con este motivo que habiendo excitado tantas reclamaciones la continuacion de este tribunal, y estando por otra parte tan enlazado este ramo con el objeto de una peticion presentada á S. M., la decision sobre uno y otro punto pende de ese expediente de que he hablado; y por lo mismo repito que la opinion del Gobierno es que este artículo debe aprobarse por ahora tal como lo presenta.»

El Sr. Serrano (D. Gines) dijo que no podia admitir la doctrina que acababa de sentar el Sr. Secretario del Despacho y alguno de los señores preopinantes, acerca de que por ser esta ú otra semejante una contribucion particular y no general, no era árbitro el Estamento de votarla ó suprimirla: que el Estamento tenia facultades para acordar ó negar toda clase de contribuciones; y que en cuanto á la presente debía cesar desde luego, pues la ganadería estante no pagaba tal género de contribucion, ni necesitaba de las cuadrillas, ni de ninguno de los muchos abusos de la otra para subsistir.

El Sr. conde de las Navas: «Como ganadero trashumante mas que como individuo de la comision he creído que debía tomar la palabra, si bien no será largo para no molestar la atencion del Estamento.

«Soy práctico en este ramo, y harto me constan los abusos del honrado concejo de la Mesta para que no desee de todas veras que cesen. Este concejo es gravoso á la misma ganadería trashumante á quien debía favorecer, pues se obliga á los ganaderos á pagar una contribucion forzada, y no ha muchos dias que he tenido yo un testimonio de esta fuerza, pues se me ha obligado á pagar una no pequeña cantidad por una de las llamadas cuadrillas de la sierra. Diré dos palabras solamente al Estamento para hacerle ver lo convenido que estoy de lo perjudicial que es este concejo. Siendo yo propietario de Castilla la Vieja, y viviendo aun mi padre, ganadero trashumante, me acuerdo que convencido ya entonces de las iniquidades que se cometian bajo capa de justicia, le dije un dia: «desengañese usted, padre, como ganadero trashumante no le arrendaré á usted una dehesa, porque no hacen ustedes mas que embrollarlo y consumirlo todo en pleitos.»

«Ahora, una vez que el Gobierno asegura que se ocupa con eficacia de este asunto, y que presentará á la mayor brevedad un sistema verdaderamente protector del ramo de que se trata, la comision lo cree así, y espera que no se quedará en palabras. Lo que la comision quiere, pues, es que cesen inmediatamente las atribuciones judiciales de ese tribunal, que lejos de ser protector, no es ni puede ser mas que destructor, y que de consiguiente por ningun concepto debe subsistir.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «El Gobierno sabe muy bien que el concejo de la Mesta no es un tribunal protector; le constan sus abusos, y las vejaciones que por él se cometen; pero el Gobierno ha dicho y repite, que para decretar la extincion completa de este tribunal es preciso irse con pulso y detenimiento, á fin de no perjudicar mas á la misma ganadería.

«Yo estoy perfectamente de acuerdo con los individuos de la comision en que se suprima ese tribunal; vuelvo á decir que el Gobierno se está ocupando de ello, y que el año que viene no figurará en el presupuesto esa partida; mas por este yo debo hacer presente al Estamento los inconvenientes mencionados, para que no se adopte de pronto una supresion que pudiera ser perjudicial.»

El Sr. Ochoa: «La comision, convencida de los perjuicios que ocasiona la existencia del honrado concejo de la Mesta, propone que desaparezcan este y sus dependencias, y que decidan los jueces ordinarios los litigios que antes sustentaba aquel, negando por consiguiente al Gobierno el pedido que hace para este objeto, y confiando la comision que se reformarían los perjuicios que se suelen irrogar á los particulares en la trashumacion del ganado merino.

«Ha habido muchos abusos en esta parte: generalmente los que han desemepeñado las comisiones del concejo en los pueblos han sido hombres inmorales que han marcado á su arbitrio el terreno por donde podia pasar el ganado, fijando por ejemplo 90 varas á derecha é izquierda del mismo; y el resultado es que despojan á algunos de la propiedad que heredaron de sus abuelos. Las vejaciones que sufren los pueblos en esta parte no son para dichas: es preciso experimentarlas para ver hasta dónde llegan. El concejo de la Mesta, no por los individuos que lo componen, sino por las arbitrariedades del mismo, causa mas terror en los pueblos que el subsidio y excusado, que es cuanto se puede decir, porque lleva en sí una jurisdiccion que no se sabe hasta dónde alcanza. Sabido es que los individuos que de él dependen son todos ganaderos, y claro es que no han de obrar contra sus intereses, porque nadie tira piedras á su tejado; seria menester que fuese muy tonto para proceder así. Estos son los males que quiere la comision evitar con que cese ese juzgado, lo cual se consigue haciendo que los juicios contenciosos se diriman ante los jueces ordinarios. Es preciso recordar, no los principios del concejo, sino los abusos que á su sombra se han cometido. Todos los que tenemos una mediana edad conocimos la época en que un favorito de Carlos IV se hizo hermano de la Mesta. ¿Y qué experimentaron con esto los pueblos? Que los ganaderos tenian el apoyo de un hombre que todo lo podia; y cuando los propietarios se quejaban á los acaudalados ordinarios de los pueblos del perjuicio que les causaba el ganado trashumante, les contestaban: «tengan ustedes paciencia, pues no nos atrevemos á proceder contra fulano.» Posteriormente sabemos que el infante D. Carlos tuvo tambien ganado merino, y por fortuna á poco tiempo vendió el ganado que tenia, pues si no, los perjuicios que este irroga á los labradores hubieran ido en aumento, porque lo que sucedia era que á la sombra del ganado de estos personajes disfrutaban los demás de los mismos beneficios. Así, pues, la comision cree que debe desaparecer ese juzgado que causa tantos perjuicios, y al efecto propone que no se conceda el pedido del Gobierno.»

Se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido; y siendo 48 el número de Sres. Procuradores que opinaron por la afirmativa, y otro igual el de los que estuvieron por la negativa, se continuó la discusion.

El Sr. Argüelles: «Deseo de aprovechar cuantas ocasiones se me presenten para inculcar la necesidad que hay de hacer ciertas reformas que por mas obstáculos que se opongan á ellas no pueden menos de verificarse por sí mismas, diré dos palabras sobre el asunto que actualmente ocupa la atención del Estamento.

«Después de haber oído al Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, estoy penetrado, íntimamente convencido, de que cualquier cosa que se resuelva por el Estamento ha de producir de dos males uno. Si el Estamento aprueba el proyecto del Gobierno, va á resultar que continúa contra la opinión general uno de los establecimientos mas ominosos; y acuérdesse el Estamento que antiguamente se decía en España *tres santas y un honrado son la ruina del Estado*. Esto prueba hasta qué punto estaba generalizada la opinión de lo perjudicial que era el establecimiento que ahora se desea que continúe. El Sr. Ministro dice que solo por un año, ó hasta la próxima legislatura. Perdóneme S. S., y sin que esto sea ni asomo de desconfianza de creer que el Gobierno no tenga todo el valor necesario para corregir los abusos, me atrevo á asegurar que ha de costarle mucho trabajo; y á pesar de esto me temo que si el Gobierno insiste en su propuesta, y el Estamento la aprobase, tendremos hasta el escándalo de que contra nuestro convencimiento hemos votado una cantidad que no debía votarse. Esto es una prueba de lo que sucede cuando las reformas necesarias y urgentes se contrarrestan, y sea la causa la que quiera. En tiempo de las Cortes extraordinarias no se presentó la menor dificultad para abolir el concejo de la Mesta; y esta reforma duró hasta el año de 14, en que por las mismas causas que yo recelo ahora se van á perpetuar por un tiempo indefinido, se volvió á establecer esta corporación con todas sus dependencias. Vino el año de 20, y naturalmente se suprimió hasta el año de 23, que volvió á aparecer como antes. Y cómo es posible que el Estamento, que ve que son inútiles el convencimiento, la persuasión y los argumentos, deje de aprovecharse del único medio que tiene, y á red barredera por medio indirecto de negar los subsidios, eche abajo lo que cree que es perjudicial? Esta es la razón que tengo para adherirme al dictamen de la comisión, no obstante los perjuicios grandísimos que van á resultar. Yo preguntaría á los señores de la misma si negado el pedido del Gobierno creen S. S. que el tribunal de la Mesta se extingue. Supongamos que sea así. Yo lo dudo porque él tendrá muy buenos deseos de permanecer; y aunque se le niegue este subsidio subsistirá aun contra las órdenes del Gobierno, porque buscará medios de perpetuarse. Pero supongamos que quede abolido de hecho: ¿podrá conservarse el orden en todos los pueblos de la carrera desde Extremadura hasta los confines de Asturias en las trashumaciones, ya vinientes, ya yentes, sin que por no haberse decretado la abolición completa, como en las épocas anteriores, reclamen los unos el derecho que tienen á los pastos, y los otros hagan valer el que tienen para negarlos? Yo creo que no, porque dirán que no está esto decidido, y el resultado será un sin número de pleitos y de disturbios que comprometerán la autoridad misma de los magistrados locales. Yo quisiera que la comisión me dijera si ha previsto todos estos perjuicios, y si ha considerado que en lugar de hacer un beneficio va á causar un mal tal vez mayor. Yo por mí cierro los ojos á todos los perjuicios, y niego el subsidio; pero no quiero que se diga mañana por un ganadero ú otro que tiene tan á la mano estos argumentos; no quiero que usen de ellos diciendo: el Estamento ha hecho un disparate; es el autor de todos estos perjuicios; es responsable de los inconvenientes que causa una medida de esta especie. Quiero, pues, que conste que á pesar de conocer los males que esto puede traer, los prefiero votando el dictamen de la comisión, á conceder el subsidio que pide el Gobierno; y esto lo hago porque no se me deja otro arbitrio para cooperar á que se extinga este tribunal.

«Mi objeto, pues, es demostrar que cuando la opinión está formada acerca de la conveniencia de una reforma, es indispensable el hacerla, porque venimos á parar á la situación en que nos hallamos, que, ó es preciso aprobar que subsista un establecimiento contra nuestro convencimiento, ó reprobarlo por un medio indirecto. Así que, por mi parte, á pesar de ver los males que por ambos extremos han de resultar, prefiero el que aunque sea indirectamente deje de existir un establecimiento odioso, que subsiste contra la opinión general de los que tienen un conocimiento práctico de él.»

El Sr. Ochoa: «El Sr. preopinante sabe que á la comisión no se le ha propuesto la cuestión de si debe ó no existir este tribunal; por consiguiente no ha podido hacer mas que indicar su opinión, que es conforme á la de S. S. La comisión, sin embargo, no cree que aprobando su dictamen se sigan los inconvenientes que se han indicado; porque negándose los fondos para sostener al honrado concejo de la Mesta y sus delegaciones, ve la consecuencia inmediata y única de que se supriman. Por lo demas los ganaderos trashumarán hasta que el Gobierno mande otra cosa, y en las controversias que ocurran encontrarán justicia en los jueces de los pueblos donde acontezcan aquellas. En las facultades de la comisión no ha estado hacer otra cosa que indicar la supresión de este tribunal, y procurar que se consiga negando al Gobierno el pedido que solicita.»

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y quedó aprobado el dictamen de la comisión.

Se leyó el art. 23 sobre el Conservatorio de artes. El pedido del Gobierno importaba 803,274 rs., y la rebaja de la comisión 84,320.

El Sr. Caballero: «La comisión debe hacer una observación sobre este artículo. Tenía noticia de que existían algunas plazas en el Conservatorio de artes enteramente inútiles. Una de estas creyó que era la del encargado del Conservatorio, que tenía 120 rs.; pero ha visto después por el reglamento que ha equivocado el empleo: que este encargado es tal vez mas necesario al establecimiento que el mismo director, porque es un empleado facultativo que debe cuidar de los modelos de máquinas y demas, enseñarlos á las personas que gustan examinarlos &c. Esta equivocación de la comisión no deben extrañarla los Sres. Procuradores, sabiendo la premura con que se ha hecho su trabajo. El sueldo de 120 rs. que creyó la comisión deber suprimir, ha averiguado después que se paga por otra parte, y que no está en el presupuesto, porque como hay falta de fondos resulta que unas veces se paga de los de balanza, otra de los arbitrios de aranceles, y no sé de que otras cosas se ha echado mano para el pago de ciertas consignaciones que ahora no veo yo que figuran en este presupuesto. Así es que en lugar de suprimir la plaza ó empleo de encargado del Conservatorio que se creía inútil, ha resultado que la que debe suprimirse es la plaza de secretario de la exposición pública que se verifica de 3 en 3 años, y

tiene 120 rs. por poner la lista de los objetos que se presentan en la exposición. Esta advertencia debe hacerla la comisión, para que se sepa que su opinión no es la de rebajar el sueldo de 120 rs. del encargado del Conservatorio, que es la persona mas interesante del establecimiento.»

Se puso á votación el art. 23, y se aprobó con la rebaja de 72,320 rs. á que redujo la comisión la de 84,320 rs. que estaba fijada en su dictamen.

Juntas de comercio.

Art. 24. El Gobierno pedia 2.328,525 rs. 12 mrs. La comisión proponía la rebaja de 426,073, con la cual estaba conforme el Gobierno. Aprobado.

Tribunales de comercio.

Art. 25. El Gobierno pedia 698,936 rs. 2 mrs. La comisión proponía la rebaja de 110 rs., con los que estaba conforme el Gobierno.

El Sr. Caballero: «Los Procuradores del reino tenemos que aprovechar las ocasiones que se nos presenten para manifestar cuanto creamos útil á la Nación.

«Cuando se trata de juntas y tribunales de comercio no puedo dejar pasar en silencio una noticia que tengo, y que desearé que el Sr. Secretario de lo Interior rectifique si es equivocada. Cuando se publicó el código de comercio parece que se expidió una Real orden, concediendo el privilegio exclusivo de esta obra á un individuo que habia trabajado en ella. Posteriormente se ha resultado por el Gobierno que este código, que parece no fue formado por la comisión que habia nombrado el Gobierno, sino por un particular, sea revisado por otra comisión; y yo desearé saber si continúa disfrutando dicho individuo del privilegio referido. Parece una cosa muy chocante que en el día se conserven estas excepciones que son contrarias al régimen que nos rige, y mucho mas cuando de resultados de las disposiciones que ha tomado el Gobierno parece que no era acreedor á esta gracia. Desearia, pues, que el Sr. Secretario del Despacho se sirviera decirme lo que haya en el particular.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «La formación del código hace años que tuvo efecto, y por consiguiente mucho antes que yo tuviera el honor de pertenecer al Gobierno. No me es por lo mismo posible satisfacer á la pregunta del Sr. Caballero porque no me hallo con datos para ello. Sin embargo, debo creer que no existe ese privilegio; y si lo conserva el individuo de que se hace mérito, será por razon de propiedad que tenga en dicha obra. De todos modos tomaré en consideración esta noticia, y se verá si debe ó no continuar disfrutando la gracia referida una persona particular. Ademas, de que la comisión encargada de revisar el código deberá tener presente esta circunstancia, por lo cual, no habiendo reclamado sobre este punto, infiero que no existe lo que S. S. ha calificado de abuso, y si existe tal exclusiva, será como un derecho esencial que tendrá este particular sobre la misma obra.»

Se puso á votación el art. 25, y quedó aprobado con la economía propuesta por la comisión.

Bolsa de comercio de Madrid.

Art. 26. El Gobierno pedia para los gastos de esta 81,420 rs., y la comisión estaba conforme.

El Sr. Ferrer: «Si bien es cierto que las bolsas de comercio facilitan en gran manera el círculo de las operaciones de los fondos públicos con beneficio de muchos particulares, no lo es menos que se convierten en unas casas en donde las personas incautas y sencillas no iniciadas en los misterios de esas negociaciones suelen ser víctimas ordinariamente de ciertas personas que les hacen caer en las redes que de antemano les preparan. Es una cosa ciertamente lamentable que cuantas novedades de esta especie se han introducido en este país por ciertos hombres, lo hayan hecho sin poner los correctivos que en otros tienen, para que no se conviertan en favorecedoras del dolo y del fraude. Hablo de las negociaciones á término, que como saben los Sres. Secretarios del Despacho estan prohibidas en Francia, en Inglaterra y en otros países. No se crea, señores, que las bolsas de Paris, Londres y Amsterdam, que son las principales, estan exentas de los vicios contra los cuales declamo ahora. Los grandes especuladores de aquellos países, iniciados en los misterios de la diplomacia, muchas veces, sabedores de lo que para los demas es desconocido, sacrifican á los incautos de una manera que no quisiera yo que aqui se hiciese, teniendo medios aun de hacer circular hasta terrores y miedos por medio de los telégrafos, y poniendo en contribucion hasta la prensa periódica para conseguir su fin.

«El objeto de esto es la alza y la baja de los fondos, porque lo mismo aprovechan la alza que la baja, á la manera que sucede en las bombas aspirantes. Las operaciones de la bolsa estan reducidas á un convenio tácito entre el comprador y el vendedor; y si bien el uno sabe que el otro vende una cosa que no tiene, tambien este no ignora que el comprador carece de la cantidad necesaria para la compra, viniendo á resultar que los que verdaderamente ganan en toda venta son, primero el corredor que lleva su corretaje, y luego el capitalista que tiene medios de emplear sus capitales, aprovechando la urgencia y necesidades de los caídos y recibiendo los despojos. Los vicios de las cosas han llegado á tal extremo, que deben llamar mucho la atención estos establecimientos. No bastando á satisfacer las pasiones del juego los fondos públicos en algunas partes de Europa, se ha ideado el jugar hasta con los productos agrícolas, tales como el vino, el aceite &c., negociando estos frutos el que no los tiene, y comprando los otros sin metélico. Una pasión tan extendida en los hombres no pudo menos de contaminar hasta el otro sexo. En una corte muy notable las señoras principales se dedicaron tambien á estos juegos lucrativos porque hallaron una ventaja conocida: las demas señoras, creyéndose de menos valer si no imitaban á las otras, siguieron el mismo ejemplo; y cuando el escándalo llegó á noticia del Gobierno, y fueron arrojadas de la bolsa, establecieron un bolsín donde continuar sus operaciones. El Estamento puede persuadirse cuánto habrá contribuido á la corrupción de las costumbres el que haya cundido tanto este contagio, llegando á tal extremo.

«Si, pues, no se pueden evitar ciertas ideas que hacen los establecimientos de las bolsas como necesarias para la circulación y negociaciones, yo llamo particularmente la atención del Gobierno, á fin de que examine el estado entre nosotros de estos establecimientos, y tome aquellas precauciones legales que

se han tomado en otros países, proponiendo al Estamento, si fuese preciso, una ley para el arreglo de este importante negocio."

El Istúriz: «Cuanto acaba de manifestar mi digno amigo el Sr. Ferrer, es cierto. Yo digo francamente que las bolsas como están hoy no son más que unas grandes casas de juego autorizadas; pero ellas al fin se han hecho ya establecimientos europeos. En Inglaterra sin embargo, país donde se entiende mejor esta materia que en ninguna otra parte, en la bolsa propiamente llamada no se trata más que de negocios mercantiles. En el *stock exchange*, ó bolsa particular, donde se especula sobre los fondos públicos de toda Europa, y donde la reputación de todos los principales capitales de ella entra á juzgar cantidades inmensas, se corre el riesgo de sufrir el resultado de cualquier operación fraudulenta, porque ante la ley no tiene ningún jugador derecho alguno legal.

«Pero no es esta la cuestión del día: tratase hoy de conceder al Gobierno para pagar el establecimiento de la bolsa ciertas cantidades cuyo pormenor suplico al Sr. Secretario lea (se leyeron). Pregunto yo: ¿por qué estos empleados se han de pagar del producto de las contribuciones públicas? Es verdad que no son de gran importancia estos sueldos; pero semejantes cargas por su naturaleza deben pesar sobre los mismos interesados que concurren á tomar parte en el juego, y que reportan las utilidades, sin que con nada contribuyan al Estado.

«Y ya que me he levantado, aprovecho esta ocasión para hacer una pregunta al Gobierno. Tengo entendido que el comercio de Cádiz ha pedido permiso para establecer allí una bolsa; y pues que se necesita permiso para una cosa que en mi concepto debe mirarse como un establecimiento particular, no alcanzo por qué se niega ó se retarda el acceder á la pretensión de Cádiz, puesto que habiendo bolsa en Madrid, también puede haberla en Cádiz.

«Por lo demás me opongo á que se consigne de los fondos públicos cantidad alguna para la bolsa de Madrid."

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Hay dos cuestiones aquí: la una es el impuesto que se ha de cobrar, y la otra el modo de cargar este impuesto ó declarar quién debe pagarlo. Los males ó los bienes que pueden producir las bolsas son ya objeto de otra discusión. No hay duda que estos establecimientos mirados bajo el aspecto de casas de juego, en donde se aventura lo que no se tiene, son perjudicialísimos. El Sr. Ferrer, que es el que más se ha extendido sobre este punto, ha indicado que hasta se ha jugado á veces sobre ciertos productos agrícolas, como el vino y el aceite, sin que tales efectos existiesen, y yo añadiré que hace muchos años se ha jugado en particular en las bolsas de Holanda sobre objetos al parecer de poco valor, tal como las flores, llegando los tulipanes á hacer un gran papel en la de Amsterdam, en donde se vendía cada uno por miles de florines, cosa á primera vista ridícula y estrañísima, pues por preciosos que fuese, y por mucho que costase venir y conservar una flor en aquel clima áspero, nunca su valor era dable fuese de tanta importancia; pero esta clase de especulaciones, dependientes al parecer solo de los caprichos de los hombres, representaban otras más reales y de interés, y que tenían relaciones con las especulaciones mercantiles de la India y otras. Semejantes abusos existirán siempre.

«Lo que pueden y deben hacer los gobiernos es no autorizar estos juegos de bolsa á plazo, que es lo que acontece en Francia, no porque la ley los prohíba, sino porque no reconociendo ni dando valor ninguno á este género de contratos, en caso de reclamarse su cumplimiento ante los tribunales, no se reconocen en estos las obligaciones que resulten, como se reconocen las que nacen de escrituras públicas, pagarés, letras de cambio ó de cualesquiera contratos que se hacen conforme á las reglas establecidas y que las leyes prescriben.

«Prescindiendo de todo esto, la cuestión del día se reduce á si la bolsa de Madrid, tal cual está en el día, es conveniente, y si sería perjudicialísimo el quitarla en estos momentos. No hay nadie que no convenga en el punto de que estos establecimientos son muy útiles y necesarios para facilitar la circulación de efectos públicos y para arreglar y terminar las especulaciones del comercio. La ley que rige en este momento en nuestra bolsa, y que ha regido en estos años últimos, tiene sus inconvenientes, y es preciso hacer en ella algunas variaciones; y aunque la bolsa no dependa del ministerio de Hacienda de mi cargo, cosa que por decirlo de paso, es una de las extrañezas que suelen verse, en las diversas operaciones que han ocurrido han tenido los agentes de cambio que dirigirse á mí algunas veces, y he tocado los defectos que existen, y las alteraciones que conviene hacer en la ley, sobre todo en el término que señala para las negociaciones, y el fijar día en que se ejecute la liquidación. Pero como la nueva ley que debe sustituirse debe proponerla el Gobierno á las Cortes, es menester meditarla antes detenidamente, á fin de que salga lo más perfecta posible, y no se dé lugar á los abusos que se están notando ó á otros nuevos. Por ella tal vez se creará oportuno dar mayor libertad para las agencias de cambio, y no hacerlas como en Francia privilegio de ciertos hombres. Por mi parte yo apruebo y me parece mejor lo que se usa en Inglaterra, donde todo el mundo puede ser agente de cambio con tal que le asistan ciertas garantías y pase por algunas reglas, digámoslo así, de disciplina de la bolsa, ó sea del *stock exchange*, en lo que el gobierno nada tiene que ver.

«Mas esta no es la cuestión del día: la bolsa se halla establecida, trae utilidades indisputables, es un establecimiento público, y el Gobierno tiene una especie de inspección, que en España debe ser más necesaria que en otra parte por la importancia que se da todavía á su influencia para darle autoridad; pues si solo se hiciese dependiente de particulares, se creería que era puramente una casa de juego; y los servicios que presta y el aliento que da al crédito vendría abajo. Por otro lado, pudiéndose por este medio dar un impulso y aumento á nuestro papel en estas circunstancias, y considerándose á causa del valor que adquiere como un principio de prosperidad y de riqueza, me parece que no

será oportuno desatender este establecimiento, y abandonarle á la buena ó adversa estrella.

«Viniendo ahora á reducir la cuestión á si sus empleados deben ser pagados por el Estado ó por los mismos especuladores de la bolsa, yo entiendo que de las operaciones de esta deberían salir los fondos con que se satisfagan estos sueldos; y estando conformes los Sres. Procuradores en que estos empleados deben subsistir, creo que no se pierda nada en votar las cantidades que se piden, y el Gobierno se ocupará después en ver de dónde podrán salir estos fondos sin gravar para ello á la totalidad de los contribuyentes, y solo sí á los inmediatamente interesados en aquellas especulaciones."

El Sr. marqués de Torrejón: «Poco tengo que añadir á lo que acaba de decir el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda. En efecto, las operaciones de las bolsas de comercio á plazo son por lo común un verdadero juego, porque se compra y se vende lo que no se posee; es un juego sobre los azares públicos; y mirado bajo este aspecto, debería ser este juego reprobado por la ley. Mas esta no tiene otro camino para manifestar su reprobación que no sancionar estas especulaciones, estos contratos, y no permitir que el que reclama perjuicios, llegue y sea atendido ante los tribunales en el santuario de las leyes. Esta es materia que pertenece al código de comercio, del cual se ocupa una comisión especial que fue nombrada por el ministerio de Gracia y Justicia, y que tiene á su disposición todos los antecedentes que se la han remitido, y otros muchos datos é informes, así de esta época como de las anteriores que ha citado el Sr. Caballero.

«Por lo demás siempre que en la bolsa las especulaciones se reduzcan á comprar fondos públicos al contado, estas deben ser protegidas como cualquiera otro contrato; y visto el grande interés que tiene el Estado en dar movimiento al crédito nacional, cosa de la mayor importancia en la situación actual de Europa, el Gobierno no puede perder de vista estas operaciones, ni dejar de intervenir en cuanto á los agentes de cambio, porque estos son unos verdaderos escribanos de la bolsa que ratifican y dan fe de las operaciones, respondiendo hasta un cierto punto del comprador al vendedor, y de este á aquel. Son, pues, necesarios algunos fondos para que el Gobierno ejerza cierta vigilancia en las operaciones de la bolsa; y no titubearé en votar lo que se pide en este artículo, con el cual está conforme la comisión. Diré sin embargo que los agentes dan una fianza de 1000 rs. en metálico, que viene á ser como un depósito improductivo; y tratándose ahora de cubrir las atenciones del mismo establecimiento, quizá una parte de ellas se podría sufragar con hacer que esa fianza se diese en títulos al portador ú otros créditos con interés.

«Si de este modo ú otro equivalente no se cubren los gastos, será preciso que salgan de los presupuestos del Estado, porque visto el influjo é importancia de la bolsa de Madrid en las demás de España y fuera de ella, me parece que no se podrá prescindir de votar la cantidad que se pide.

«En cuanto á lo que se ha indicado acerca del establecimiento de una bolsa en Cádiz, creo que el Gobierno no se haya opuesto á que se hagan operaciones en fondos públicos en Cádiz, Barcelona y demás plazas, y así es que se hizo extensiva á todas la ley de 1.º de Abril de 1834 (si no estoy equivocado), por la que se redujo considerablemente el corretage que percibían los agentes en las operaciones, con otras varias disposiciones, lo que prueba que en todas se negocia sobre dichos fondos. Lo que se negó á Cádiz fue el que se invirtieran en la construcción de un edificio para bolsa sumas bastante cuantiosas, cuando hay deudas de consideración que pesan sobre los réditos de que dispone aquella junta de comercio, y me parece equitativa esta disposición. Lo que hace embarazosa la negociación de fondos públicos en Cádiz, Barcelona y demás plazas, atrayendo toda esta sangre comercial al corazón de la monarquía, es el sistema seguido hasta aquí para el pago de intereses, pues las inscripciones tenían que remitirse á la capital para ser confrontadas, y asegurar la legalidad del pago. Este método considero que sería susceptible de alguna mejora."

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Los deseos que ha indicado el Sr. preopinante sobre que las fianzas de los agentes de cambios sean en efectos públicos y no en metálico, están ya realizados. Hace 10 ó 12 días que el Gobierno ha mandado que en vez de los 1000 rs. en efectivo, depositen el valor de 2000 en títulos al portador.

«Contestando al Sr. Istúriz, con lo que quizá le evitaré á S. S. la molestia de volver á hablar, diré que el motivo de no hallarse establecida en Cádiz la bolsa que ha indicado, es porque no existe pretensión acerca del particular, del comercio de aquella plaza, y el Gobierno no ha creído necesario que se establezca en aquella plaza ni en la de Barcelona y otras, por considerar que el movimiento de los efectos públicos no es en ellas bastante para sufragar los gastos.

«Por lo demás, el Gobierno no tiene inconveniente en que se organicen estos establecimientos en Cádiz y demás plazas, sujetándose á las mismas reglas que la bolsa de Madrid, porque nunca ha sido su objeto que esta sea exclusiva."

El Sr. Istúriz: «En cuanto á lo principal estoy completamente satisfecho; mas en cuanto á la especie que ha manifestado S. S. de que es menos considerable el movimiento de efectos públicos en Cádiz que en Madrid, debe tenerse entendido que desgraciada ó afortunadamente en Cádiz se negocia más en ellos que en esta corte."

Declarado el punto suficientemente discutido, fue aprobado el art. 26.

Se dió cuenta de haber sido nombrado el Sr. Rey para la comisión de Guerra.

El Sr. Vicepresidente anunció que mañana se reuniría el Estamento á las once para continuar la discusión pendiente, á la que debería seguir la del presupuesto de Hacienda, y cerró la sesión á las cuatro.